

El Porvenir Agrario

Organo de la Federación Católico-Agraria de Alava

SE PUBLICA UNA VEZ CADA MES

SUMARIO

- 1.º Acción Católica.
- 2.º Ministerio de Agricultura.
- 3.º Servicio Nacional del Trigo.
- 4.º Junta Harino-Panadera.
- 5.º Circular interesante.
- 6.º Sección Agronómica de Alava.
- 7.º Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Franqueo concertado

Franqueo concertado

UNOS POR OTROS Y DIOS POR TODOS

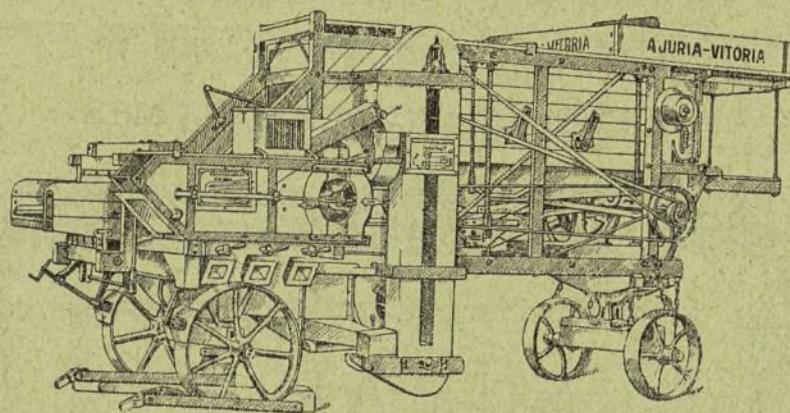
Año XVII = Septiembre 1939 = Núm. 199

AJURIA (S. A.)

Maquinaria Agrícola.--VITORIA

Única, entre las Casas más importantes de este ramo en España, que dispone de grandes Fábricas modernas de su propiedad. Arrendataria y explotadora de la Granja Modelo Provincial de Alava, destinada a experimentación de sus máquinas.

Arados
Gradas
Cultivadores
Aventadoras
Trilladoras



Segadoras
Seleccionadoras
Motores
Tractores
Cortapajas, etc.

LA TRILLADORA AJURIA ES LA QUE MAS SE VENDE
por su insuperable trabajo y economía sin igual
MAS DE MIL QUINIENTAS REFERENCIAS

BANCO DE VITORIA

FUNDADO EL AÑO 1900

Capital social, pesetas 6.000.000
Capital desembolsado, pesetas . . . 3.000.000
Fondos de reserva, pesetas. 3.000.000

Sucursales: Miranda de Ebro - Salvatierra

Esta institución alavesa realiza toda clase de operaciones de banca

CAJAS DE ALQUILER - HUCHAS DE AHORRO

Horas de despacho: de 9 y 1/2 a 1 y de 3 1/2 a 5

Dirección telegráfica: BANCO VITORIA - Teléfonos: 1223 - 1800

El Porvenir Agrario

Organo de la Federación Católico-Agraria de Alava

Se publica una vez cada mes :-: Unos por otros y Dios por todos

Año XVII

Septiembre 1939

Núm. 199

SALUDO A FRANCO ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

ACCION CATOLICA

MES DEL ROSARIO

De nuevo, el dragón de la guerra abre sus feroces fauces. Todas las esperanzas que los espíritus pacifistas habíamos puesto en los hombres que rigen los destinos de Europa se han desvanecido, y hoy sobre los campos en que reposan las víctimas de la Gran Guerra, cuyo piadoso recuerdo debiera reprimir los ardores belicistas de las naciones beligerantes, hanse convertido nuevamente en cementerios.

Los esfuerzos realizados por el Santo Padre para dirimir las diferencias por medios pacíficos no han hallado favorable acogida en las cancillerías de las naciones en

guerra y han preferido los horrores de la guerra a la paz que les brindaba el corazón paternal del Vicario de Cristo. El mundo entero pudo oír su voz augusta que en nombre de Cristo, príncipe de la paz, exhortaba a las naciones a un arreglo pacífico de los conflictos que amenazaban la tranquilidad de los Estados de Europa.

«Nos—decía el Sumo Pontífice, presagiando la terrible tormenta que se cernía sobre Europa—desde el primer día de nuestro Pontificado hemos tratado de hacer lo que estaba en nuestro poder para alejar el peligro de la guerra y para cooperar a la consolidación de

una paz sólida y eficiente, orando por que salvaguarde la paz y el honor de los pueblos.

No queremos renunciar a la esperanza de que los sentimientos de moderación y de equidad puedan impedir y evitar el conflicto, que según todas las previsiones, superaría a los pasados en las destrucciones y ruinas. Nos, deseamos y esperamos, que los que dirigen los pueblos, a la hora de la decisión, desistan de asumir una responsabilidad tan grave haciendo uso de la fuerza; pero por encima de todas las esperanzas humanas fundadas en las conciencias de los hombres, nuestras esperanzas se eleven hacia el Todopoderoso, hacia Dios Nuestro Señor, único capaz de devolver a las naciones su prudencia.»

Así hablaba el Vicario de Cristo pocos días antes de verse Europa envuelta en la actual conflagración. Qué responsabilidad tan tremenda ante el tribunal de la Histo-
ria y de Dios, la de los actuales gobernantes que han cerrado sus oídos y su corazón a este aviso del cielo, encendiendo, insensatos, esta inmensa hoguera, que puede envolver en sus voraces llamas a todos los pueblos de Europa y consumirlos para siempre.

Nosotros, piadosos lectores, sabemos algo de lo que es la guerra, a pesar de los altos ideales que

informaban la nuestra y de revestir los caracteres de una verdadera Cruzada en la que se ventilaba la suerte de España con todos sus valores morales de Religión e Historia, y estamos capacitados para conocer el triste papel que están representando los países hoy en lucha, que no combaten por nada de lo que originó nuestra gloriosa contienda, sino por unas diferencias que bien podían haber sido resueltas a estas horas, sin necesidad de recurrir a las armas.

Próximo el mes del Rosario, elevemos nuestras plegarias fervientes a la Reina de la paz para que aleje de nuestro pueblo el peligro de la guerra. Unamos nuestras oraciones a las oraciones de los católicos de todo el mundo, que en estos días cargados de amenazas elevan al cielo pidiendo a Dios, calme la furiosa tempestad desencadenada en Europa. Redoblemos especialmente nuestras súplicas en el mes que se aproxima, mes dedicado a nuestra Reina y Señora, bajo la advocación del Santo Rosario, no dejando un solo día de ofrecer a tan excelsa Señora el obsequio diario de tan piadosa devoción, a fin de que Ella nos conceda una paz firme y duradera. Regina pacis, ora pro nobis.

*El consiliario de la Unión Diocesana
de Mujeres Católicas*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de agosto de 1939
dando instrucciones a las Juntas Agrícolas respecto a la quema de pasto en las tierras dejadas de erial e inmediato laboreo de las mismas.

Ilmo. Sr.: El abandono en que han permanecido muchas de las tierras de labor durante los tres últimos años, unido a la falta del ganado de renta que pudiese aprovechar los pastos, han sido causa de que gran parte de esas fincas, dejadas de erial, se hayan cubierto de abundante vegetación espontánea, la cual, de no ser destruída a tiempo, dificultará considerablemente las operaciones de cultivo, que habrán de empezarse tan pronto como sobrevengan las primeras lluvias otoñales, por exigir los intereses de la Patria que se barbeche la mayor superficie posible de las extensiones dedicadas a cultivo en los años 1935 y 1936 y aún que se proceda a sembrar en este mismo año agrícola, bien a fin de otoño o en primavera, parte de tales barbechos, compensándose la deficiente preparación de las tierras con el beneficio que representa el hecho de llevar éstas varios años sin esquilmo.

Los organismos encargados de cumplir tal misión, han de ser precisamente las Juntas Agrícolas

que intervinieron eficazmente en la intensificación de las pasadas siembras.

En su virtud, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad nacional todas las operaciones que tiendan a poner en condiciones de siembra a las fincas que venían cultivándose en 1935 y 1936.

Artículo 2.º Los Alcaldes, como Presidentes de las respectivas Juntas Agrícolas, creadas por Decreto de 20 de octubre de 1938, publicarán con toda rapidez un bando, ordenando a los habituales cultivadores de fincas de labor cubiertas de pasto por el abandono a que estuvieron sometidas durante la guerra, que procedan a la quema del mismo, sujetándose en un todo a las condiciones que acuerde la Junta, respecto a plazos, procedimiento, práctica de corta-fuegos y demás medidas de precaución que se estimen necesarias.

Artículo 3.º Las Juntas Agrícolas instarán eficazmente a los labradores para que practiquen las labores de alzar tan pronto como sobrevengan las primeras lluvias, con el fin de adelantar en todo lo posible las labores de barbechera.

Artículo 4.º Durante el próximo año agrícola, las Juntas seguirán actuando de conformidad con el cometido que les señalaba el

Decreto de 20 de octubre de 1938, procediendo a la inmediata constitución de las mismas en cuantos Municipios no actuasen aún.

Artículo 5.º La Dirección General de Agricultura queda encargada de dictar las instrucciones convenientes para el mejor cumplimiento del Decreto citado y de la presente Orden.

Dios guarde a V. I muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

Servicio Nacional del Trigo

Precios del trigo en Alava para la cosecha actual

El Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Delegación Nacional, ha fijado, para las variedades que se mencionan, los precios que a continuación se indican:

Manitoba, 64 pesetas quintal métrico.

Manitoba degenerado, 60 a 62 pesetas quintal métrico.

Vitoria número 9, 64 pesetas quintal métrico.

Mocho, Rioja y Navarro, 57'50 pesetas quintal métrico.

Mocho, Rioja, Navarro, Centro y Norte, 57 pesetas quintal métrico.

Rieti, 57 pesetas quintal métrico.
Rojos y bastos, 56'50 pesetas quintal métrico.

Híbridos, 55 pesetas quintal métrico.

Estos precios se incrementan en cincuenta céntimos para el cereal procedente de las tierras que integran la Segunda Comarcal de esta Jefatura.

Sobre tales cifras iniciales se establecen los aumentos mensuales: 0'70 pesetas en septiembre; 0'70 pesetas más en octubre; 0'60 pesetas más en noviembre; 0'60 pesetas más en diciembre; 0'50 pesetas más en enero; 0'50 pesetas más en febrero; 0'40 pesetas más en marzo; 0'40 pesetas más en abril; 0'40 pesetas más en mayo, y 0'40 pesetas más en junio.

Finalmente, con objeto de apremiar la entrega de trigo por sus tenedores, la Delegación Nacional abre un plazo, cuyo cierre determinará oportunamente, de admisión de trigo al precio correspondiente al mes de diciembre, percibiéndose en el mismo día de entrega el importe total del contrato.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Vitoria, 14 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Alava, JULIAN ECHE-
NIQUE.

Junta Harino-Panadera

Precio para las harinas, pan y subproductos de fabricación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, en telegrama recibido el día 2 de los corrientes, los precios fijados para la harina, pan y subproductos de fabricación a partir de la publicación de la presente, son como sigue:

Para las harinas

Las producidas en las fábricas de Laguardia, a 73'25 pesetas. Las de las fábricas de Arceniega y Llodio, a 75 pesetas. Las producidas en el resto de la provincia, a 72'50 pesetas. Todos estos precios se entienden al pie de fábrica, pago al contado y sin envase, pudiendo tener una oscilación en más o en menos del medio por ciento

Precios y pesos del pan

Zona de Laguardia: Los dos kilos de pan de flama a 1'45 pesetas. Los dos kilos de pan candeal, a 1'50 pesetas. El kilo y medio de pan de flama, a 1'10 pesetas. El kilo y medio de pan candeal, a 1'15. Medio kilo de pan de flama, a 0'75. Medio kilo de pan candeal, a 0'80. El medio kilo de pan candeal y de flama, a 0'40 pesetas.

Zona de Arceniega y Llodio: Los dos kilos de pan de flama, a 1'50

pesetas. Los dos kilos de pan candeal, a 1'50. El kilo y medio de pan de flama, a 1'10. El kilo y medio de candeal, a 1'15. El kilo de flama, 0'75. El kilo de candeal, 0'80. El medio kilo de candeal o de flama a 0'40.

Resto de la Provincia: Los dos kilos de flama, a 1'45 pesetas. Los dos kilos de candeal, 1'50. El kilo y medio de flama, a 1'10. El kilo y medio de candeal, a 1'15. Un kilo de flama, a 0'75. Un kilo de candeal, a 0'80. El medio kilo de candeal o de flama, a 0'40.

Pan llamado de lujo: En toda la provincia, pieza de 0'10 pesetas, peso mínimo, en cocido, 75 gramos, y pieza de 0'05 pesetas, peso mínimo, en cocido, 37 gramos.

Subproductos de fabricación: En toda la provincia será el precio del remoyuelo, salvado hoja, trigoillo y alberjana, el de 45 pesetas los cien kilos.

Vitoria, 4 de septiembre de 1939.
—Año de la Victoria.— El Ingeniero Jefe Presidente interino.

Circular interesante

Sr. Presidente del Sindicato Agrícola Católico de...

Conoce usted perfectamente la Ley dada por el Gobierno Nacional que lleva el título de "Cooperativas"; en dicha Ley se dispone

que las Asociaciones que a ella hayan de acogerse, adaptarán sus reglamentos a la misma dentro de un plazo a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El plazo ha vencido muy de sobra; pero el Organismo superior de nuestra Obra, o sea la Confederación Nacional Católico-Agraria, se ha preocupado de esta cuestión y elevó en su día un escrito al Gobierno, pidiendo, entre otras cosas, una prórroga para que nuestros Sindicatos cambiaran su nombre y pudieran llevar a cabo la adaptación necesaria; el Gobierno contestó a dicho escrito, accediendo a la petición de prórroga y agradeciendo el ofrecimiento que en el escrito se hacía de que nuestros Sindicatos cambiaran su nombre por el de Cooperativas para evitar confusiones.

Ha llegado, pues, el momento de empezar a actuar en este asunto, y el Consejo Directivo de la Federación, acordó que se enviara a los Sindicatos esta Circular, rogándoles que a la mayor brevedad reúnan sus Juntas Generales y en las mismas acuerden:

1.º Cambiar el nombre de Sindicato por el de Cooperativa, es decir, que el Sindicato se llamará de ahora en adelante Cooperativa Católico-Agraria de...

2.º Que en la misma Junta se tome el acuerdo de autorizar a la

Junta Directiva para que en su día pueda adaptar el Reglamento a mencionada Ley de Cooperativas.

Respecto al segundo acuerdo, la Confederación se preocupa de la forma como ha de llevarse a cabo la adaptación, y al corriente tendremos a nuestros Sindicatos de todo lo concerniente a este asunto.

Resumiendo lo dicho anteriormente, ruego a usted que en el primer día a propósito para ello, reúna la Junta General de este Sindicato y en ella se tome la molestia de dar lectura a esta Circular para que, conocida por los socios, se tomen los acuerdos antes indicados.

Vitoria, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Federación Católico-Agraria de Alava, El Presidente.

Sección Agronómica de Alava Precios de abonos

De acuerdo con los precios base, sobre vagón puerto de importación, acordados por el Ministerio de Agricultura, se fijan los siguientes precios, por vagón completo, en sacos de cien kilogramos, peso bruto por neto y pago al contado, sobre estación Vitoria.

Sulfato amónico, 37'00 pesetas los 100 Kgs.

Nitrato de Chile, 36'95 pesetas

los 100 kilos.

Nitrato de Cal, 36'95 pesetas los 100 Kgs.

Estos precios sobre vagón Vitoria, sufrirán el aumento o disminución, de la diferencia de coste estricto de portes, con relación a la estación de destino y puerto de importación.

Para las partidas menores, el precio por sacco de cien kilogramos, sobre almacén del vendedor, podrá aumentarse hasta una peseta, en la que van incluidos los gastos y beneficios del detallista.

Cualquier duda que pudiese surgir, en la aplicación de los precios, sera resuelta por la Sección Agronómica.

Vitoria, 19 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Alava

*Precios iniciales de piensos
a partir de agosto*

Cebada, 48'50 pesetas los 100 kilos.

Avena, 45 pesetas los 100 kilos.

Paja, 7 pesetas los 100 kilos

Habas, 54 pesetas los 100 kilos.

Habas puré, 1'50 pesetas el kilo al público.

Estos precios de piensos se entienden para mercancía limpia y sana, puesta en almacén de productor, sujetos todos ellos a los aumentos mensuales autorizados por el Decreto de primero de julio del año actual.

Vitoria, 5 de septiembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Delegado.

Precios que han de regir, desde la publicación de la presente circular, para las crías porcinas en vivo en esta provincia:

Crías porcinas de dos meses de edad, cuyo peso medio es de trece kilos, setenta y ocho pesetas.

Crías porcinas de tres meses de edad, cuyo peso medio es de veinte kilos, ciento veinticinco pesetas, precio máximo.

Crías porcinas de cuatro meses de edad, cuyo peso medio es de veintinueve kilos, ciento setenta y cinco pesetas, precio máximo.

Los casos excepcionales, por condición de ascendencia y presuntos buenos reproductores, cuyos animales pueden valer más de los precios estipulados, se fijarán previo informe del Inspector Municipal Veterinario, y con el visto bueno de esta Delegación.

Vitoria 4 de septiembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El delegado provincial de Abastecimientos

y Transportes de Alava, *Ambrosio de Lamo*.

Circulación de la patata

La circulación de la patata, lo mismo dentro que fuera de la provincia, requiere la previa extensión de la declaración de venta presentada en las Alcaldías respectivas, cuando la patata no sale de la provincia, llenando el impreso número 1. Y llenando la número 2, cuando la patata va destinada fuera de la provincia que en este caso deberá ser presentada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Toda la patata que circule sin cumplir estos requisitos será automáticamente decomisada.

Vitoria, 5 de septiembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Delegado.

Sobre sacrificio domiciliario de reses porcinas para el consumo privado

Próxima la temporada de 1939 y 1940 del sacrificio domiciliario porcino para consumo privado, familiar, vengo en ordenar lo siguiente:

Primero. A estos fines los sacrificios porcinos podrán verificarse cualquier día de la semana.

Segundo. Con el objeto de evitar el que se sacrifique más volumen de carne porcina que la que

corresponda a las necesidades privadas, familiares, los Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios respectivos tomarán como base de juicio y de proceder los sacrificios en número de cabezas y kilos ejecutados por cada familia en años anteriores. Las excepciones y casos nuevos sin precedentes que puedan presentarse, han de ser autorizadas por esta Delegación, previo informe razonado del Inspector municipal veterinario correspondiente, con el visto bueno de su Alcalde.

Tercero. Se fija el peso mínimo de sesenta kilos en vivo y cabeza para los referidos sacrificios de consumo privado. Se exceptúan los casos de fuerza mayor, como peligro inminente de muerte, inutilidad o explotación antieconómica del animal o animales porcinos, en cuyos casos serán sacrificados, previo dictamen del Inspector municipal veterinario con el visto bueno y conforme del Delegado local o alcalde de pertinente Ayuntamiento, con cualquiera edad y peso. Sus carnes no se incluirán en el volumen que se cita para la norma segunda.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados y su cumplimiento.

Vitoria, 13 de septiembre de 1939.
—Año de la Victoria.—El Delegado Provincial.

Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria

Fundada en el año de 1850

Es la Institución de crédito más antigua de Alava

Funciona bajo la garantía del
Excmo. Ayuntamiento y el protectorado
del Gobierno

Depósitos de ahorro por grupos estadísticos

	<u>Pesetas</u>
Labradores	13.436.400
Labores de casa (Mujeres).	9.342.000
Comerciantes	6.497.900
Obreros	6.240.000
Rentistas	5.265.200
Empleados	3.137.000
Entidades, Industriales, Menores de edad, profesiones liberales, sirvientas.	10.789.900
Sacerdotes	1.360.000
Militares	1.210.500
Modistas	477.300
Sin clasificación	386.300
TOTAL	<u>58.142.500</u>

Oficinas: Postas, 19

ARBOLES FRUTALES

de las mejores clases y variedades

Absoluta garantía

De venta: en la FEDERACION CATOLICO AGRARIA DE ALAVA
Postas, 48 - VITORIA

MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES

Ramos en que opera esta Mutualidad

- Accidentes de trabajo en la Industria.
- Accidentes de trabajo en la Agricultura.
- Indendios.
- Cosechas.
- Responsabilidad civil.
- Póliza combinada, especial para agricultores, cubriendo todos los riesgos en un solo contrato.

REPRESENTANTE: Federación Católico-Agraria de Alava.

Productos Químicos y Abonos Minerales

FÁBRICAS EN VIZCAYA: (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay),
Oviedo (La Manjosa) Madrid, Sevilla (El Empalme), Cartagena,
Barcelona (Badalona), Málaga, Cáceres (Aldea Moret) y Lisboa (Trafaria).

Superfosfatos y abonos compuestos "Geinco"

Acido sulfúrico.—Acido sulfúrico anhidro.—Acido nítrico.—
Acido clorhídrico.—Glicerina.
Nitratos.—Sulfato amónico.—Sales de potasa.—Sulfato de sosa.

Los pedidos en
BILBAO "Sociedad Anonima ESPAÑOLA DE LA DINAMITA" Apartado, numero 157.
MADRID a "Unión Española de Explosivos" Apartado, numero 60
OVIEDO a "S. A. Santa Bárbara" Apartado, numero 31.

SERVICIO AGRONÓMICO: Laboratorio para el análisis de las tierras
ABONOS para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.